



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 051-2021-MPP

Pisco, 24 de Junio de 2,021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de junio del año 2021, en la estación Orden del día, la aceptación de donación de seis (6) Tm de Hipoclorito de sodio envasada en seis (6) IBC a favor de la Municipalidad Provincial de Pisco por parte de la empresa Quimpac S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, dentro del marco legal establecido por la Ley General de Salud, Ley N° 26842, específicamente en los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley en mención, se señala que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, mediante Expediente N° 08533-2021 de fecha 25 de mayo del año en curso, la empresa QUIMPAC S.A. ofrece en donación seis (6) Tm de Lejía (Hipoclorito de sodio en solución concentrada al 4%) envasada en seis (6) IBC a favor de la Municipalidad Provincial de Pisco, con el fin de contribuir en las acciones de limpieza y mitigación del riesgo de contagio por Covid-19, valorizados en s/. 5, 305.65 (cinco mil trescientos cinco con 65/100 soles) incluido el IGV;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo en uso de las atribuciones, conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 20, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: ACEPTAR, en vías de regularización la donación de 6TM de Hipoclorito de Sodio envasados en 6 IBC valorizados en s/. 5, 305.65 (cinco mil trescientos cinco con 65/100 soles) incluido el IGV, a favor de la Municipalidad Provincial de Pisco, por parte de la empresa **QUIMPAC SA.**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE